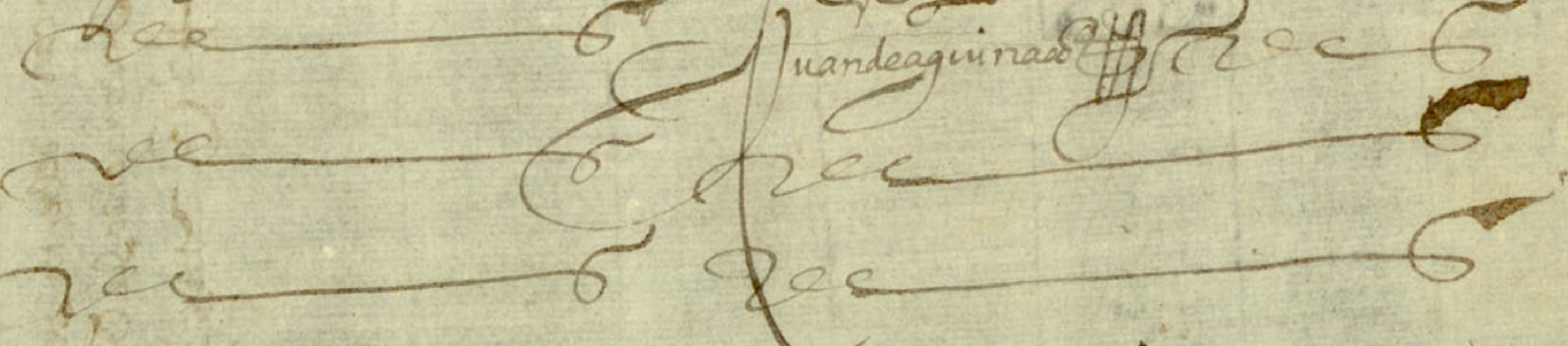


n
 Pan. quantos. esta carta. debenta. biven como yo. maria. de. ynoro. biuda de Juan de
 Vnigoite. difunto. Vellino. que fue. y lloroy. de la ciudad. de Borduna. otorgo. y co.
 nudo. por esta. presente. carta. que bento. y doy. en benta. Real. por juro. de fidedad.
 para su npre. jama. abor. Juan degara ondo. clerigo. y beneficiado. en la yglesia de
 destaciudad. de Borduna. y Vellino. della. para los mismo. y Para vros herede
 ros. y sucesores. y Para aquel. O aquellos. que de bor. y de llo. V biven titulo. 68.
 oracion. en qual quier manera. crasaber. Unapica. quyo. 5. y tengo. mi appia
 48 - en el termino. desta. ciudad. do di en mont a lion. de quarenta. y ogo. arancadas.
 me nos. su te. Puertegas. que asurco. por todas. partes. de picas. y heredamientos. de
 borsel dho. Juan degara. ondo. la qual. dha. Pica. de uso. declarada. y deslinda
 Da. oriendo. abor. dho. Juan. degara ondo. conquetengo. degocar. Eltrigo.
 queal. presente. en ella. esta. amedio. ducado. cada. aranca da. que sumaymon
 ta. ducentos. y sesenta. y ogo. Reales. y veinte. y quatro. mis. que para ella. medis
 te. y pagastes. en reales. de Plata. y otra moneda. quel monto. De que
 mi doy. Por bien contenta. Pagada. y entregada. a toda mi voluntad.
 con Plida. y por que de Presente. no paxan. los dho. ducentos. y sesenta. y o.
 ego. reales. y veinte. y quatro. mis. a mayor. abundamiento. Denuncio. las.
 leyes. y exacion. Dela nonumerata. Pecunia. y leis. de la entrega. True
 bay. Paga y malengano. que no ynterbi no. con las de mas. leyes. que nes.
 ta. Placon. ablan. como en ellas. y en cada Vna. Deltas. sed bey contiene. Delos.
 quales. dho. ducentos. y sesenta. y ogo. reales. y veinte. y quatro. mis. y o la dha. maria
 De ynoro. me doy. Por bien. contenta. y Pagada. Por quanto. los rreui Real m
 y confeto. Por ende. desde. oy dia. de la fecha. de la carta. en adelante. me
 Desisto. y aparto. de la propiedad y senorio. y Posesion. De otras. acciones. rea
 les. y persona les que por qual quier. rracon. me Pertenesen. y Pueden. Pertene
 cer. a la dha. pica. y desde luego. la renuncio. cedo. y tras. Paso. en borsel dho. jide
 gara ondo. y en los dho. vros. herederos. y sucesores. y borsel. Poder. y facultad.
 para tomar. Por vna. Propia. autoridad. o como. quisierdes. latencia. y posesi
 on. de la dha. Pica. y en tanto. quanto. mais. ya Puedais. la. Posesion. de ella
 Ve

meconstituyo. Por vía y nquilina. tenedora. y Posedora. y rimas bale
obales. Quid. Delordhór. ducentos. y cuenta. y osonales. y bñre. y quatornis.
en mucha. o en Pequeña cantidad. borsago. gralia. y donacion. dello. y Renun
cio. en testicaro. laley. Del engañó. Dela mitad. del justo. Prestio. Para queder
tro. de los quatro años. que laley. del bordenamiento. Real. dispone. nides puer norepida
npueda Pedir. Porqueno bale. mas. nre. es Pera. que baldra. Delo que medii
y Pagastes. Porella. Porque fuicista Desubalor. y obligome. alac bessonysa
ncamiento. dela dñá. pua. Para que bór sea firme. y su nalgun tpo bór fuere
Pedida. dentro. de cinco. Dias. que por vía pte fuere mór. De quexidos y osonis
bexideros. o sucaros. tomaremos. por bór. labór. y el Pleito. ansi. en. la Posesion
como en la. Pro. Quid y bór sacaremos. a Pal. y al bo. so Pena. de bór dar.
Otratal. Pera. y entanbuena. Pte y lugar. con nas. los me joramiento. y
que obierdes. bñgo. con las cortas. y gastos. y dños. que obierdes. rreuido. y Para
lo. ansi cumplir. y pagar. y abel Por firme. obligo mi Persona. y bñrus. mu
bles. y rraides. dños y aionur. au dor. y Poraber. y Paradiucion y cum Plimiento
Dello. doy Podex. cum Plido. atodas. y quales. quier. Justicias. y Justes. seglares.
Deluynro nro señór. quecan. de mi fuero y Jurisdiccion. y es pca al mente. miso.
me to. con la dñá mi persona. y bñrus. al fuero. y Jurisdiccion. del corregidor. realengo.
Maruca no. de adonde. soy. bellina. y Dominicaia en quanto. acstacumio r
especial. y no rmas. Renuncio. mi Pro Pio. fuero. Jurisdiccion y domicilio y la
ley. sit conberuit. de Jurisdiccion. omniun Judicun. Para que ansimelo. agancun
Plir. y Pagar. como si fuere. sentencia. Disimitiua. de Just. con Petente
Por mi Pedida. consentida y Parada. en cora Julgada. y todo beneficio. de Jus.
titucion. y mi ntegrun. y otro qualquier. De rigo. que me competa y especial
Renuncio. laley. y regla. del dñ. quidise. que general. renunciacion. del y es
feca. non bala. // Otro y o la dñá maria. Dey nro. por es. muger. bñda. Ne
especial. mente. las leyes. de los enperadores. Justimiano. edulrenatus. consultus belia
no. y nuba. constitucion. y leyes. de toroy. pactida. del beneficio. y remedio. de las.
quales. dñas leyes. fuiauisada. y ceterificada. Por el pñr. sm^{te} de sacarta en puerencia de

lo st^a della . sexfeca . en favor . Delas mugeris . en que las Pro y bey.
beda . que no se puedan . Obligar . ni mancomunar . Enora . ni Porcora
que no sea . Desu Pro . bccgo . Eutalidad . yi como sabidora . Della
y desuseto . anni las Alenunio . ya Paito . De mi favor . yayuda en
to ti morio . De lo qual . O torgue . esta carta . debenta . ante el presente
m^e . y to tigo . en la dha . ciudad . de horduria . a quatro dias . del mes de
junio . de mil y seiscientos . y tres años . ff . que fuero n . Presentes . alo que
dhois m^m Degaraondo . y m^m Perrota . y celedon . de medina Veli
nos . Dladha . ciudad . y ladha . Orogarte . al qua l yo el Perrente m^e
do y se condeco . Dijo . no auia . firmas . y logo . aldho . m^m Degaraondo .
lo firme . Poulla . y Port^r . Portotigo . y aruego . m^m Degaraondo .
Lalo . ante mⁱ . Juandeaguinaco . = Ca q m^e 1 s . q . y 3 . q . baia = y p re p
Juandeaguinaco y em^e . Id por el dez mo^t de los de numero de ad p cu
dad press^e fui alo que p^{re}ci y dem i se sa sem in bio con la d^{ra} C^{ra} f^{ra}
y 16^a goronde si se mis signo q para el .  En testimonye de Verd

Juandeaguinaco 